

Expediente: TPI 538/00.
Entidad: Antonio Hidalgo García.
Contenido del acto: Resolución de desestimiento.

Expediente: TPI 487/01.
Entidad: Sigla Dos, SL.
Contenido del acto: Resolución de desestimiento.

Expediente: TPI 85/02.
Entidad: M.^a Dolores Pérez González.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 203/02.
Entidad: Distribuidora Sevillana de Gas, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 134/02.
Entidad: Recreativos Rocamar, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 326/02.
Entidad: Gregoria Navarro Chia.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 400/02.
Entidad: MENSAMOBÉ, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 297/02.
Entidad: Saborido y Mora, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en calle Descalzos núm. 6, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), se procede a la notificación a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi del Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción por el que se declara el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente DES-108/95-SC y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Nadeca Bodonal, S. Coop. And.
Núm. expte.: RS.0024.CO/00.
Dirección: Polígono Industrial El Cañal, I-12, 14220 Espiel (Córdoba).

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora):
38.315 + 2.337 = 40.652 euros.

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles de que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera A-348 de Lanjarón a Almería por Ugijar. Tramo: Cadiar-Ugijar-Cherín. Clave: 02-GR-0144-0.0-0.0-EI.

Con fecha 13 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resolvió:

Primero: Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente el Estudio Informativo formado por las actuaciones:

a) La alternativa B-5 de acondicionamiento y nuevo trazado de la carretera A-348, y los accesos a Yátor, Ugijar y Cherín desde las variantes de población planteadas en dichos núcleos de población.

b) Acondicionamiento de la C-332 en los tramos siguientes:

- Entre el pK 36 al 38.
- Mejora del trazado en el pK 39.
- Mejora del trazado en el pK 41.
- Mejora del trazado en el pK 50.
- Mejora del trazado en el pK 51.
- Mejora del trazado en el kilómetro 1 de la salida de Ugijar hacia Cherín.
- Mejora del trazado en el kilómetro 4 entre Ugijar y Cherín.

Tercero: La redacción dada del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 16 de diciembre de 1999, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

EDICTO de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-31-AD. Cuenta: 394. Grupo: HU-0300/Martin Alonso Pinzón - C/. Oregón, 9 - 3.º dcha. (Huelva).

Con fecha de 2.4.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Acceso Diferido contra Antonio Montaña Navarro, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art.

56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de octubre de 2002.- El Instructor.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de archivo de 25 de septiembre de 2002, dirigida a don Juan Manuel Martín Téllez y Sonia Molinero Jiménez, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2001.

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-26/2001 incoado a don Juan Manuel Martín Téllez y Sonia Molinero Jiménez, por presunta infracción al Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. De conformidad con el informe presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, con fecha 24.9.01, se acordó la incoación del expediente de Desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego de cargos, imputándole como cargo la ocupación sin título de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Bda. Juan Carlos I, bloque 5 - 3.º A, de Punta Umbría.

Segundo. Con fecha 12.12.01, se remitió Propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en donde se le concedía un plazo de ocho días hábiles para presentar las alegaciones y proposición de pruebas que estimaran convenientes para su defensa.

Tercero. Realizada visita de inspección con fecha 21.6.02, se comprueba que en la actualidad la vivienda no se encuentra ocupada por don Juan Manuel Martín Téllez y doña Sonia Molinero Jiménez, sino por sus titulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de los hechos podrá acordar el Archivo del expediente.

Tercero. A la vista de las actuaciones realizadas, queda desvirtuado suficientemente el hecho que constituye el fundamento del presente expediente administrativo de desahucio.